



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de Marzo de 2021.

A la mesa del señor Juez, la presente demanda ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, adelantada por **WILMER ESCOBAR GAVIRIA**, contra **YORDIN FERNANDO VIVEROS GARCIA**, para que se pronuncie sobre el escrito allegado por **MILNER MEDINA MINA**, Director de **INDERBUENAVENTURA**. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 7 6
Radicación No.761094003005-2020-00123-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo doce (12) del dos mil veintiuno (2021).

El Director del Instituto Distrital del Deporte, La Recreación y el Tiempo Libre de Buenaventura, **INDERBUENAVENTURA**, en respuesta a la orden de embargo decretada mediante el oficio **0040** del 12 de febrero del presente año, a través de correo electrónico el 24 de febrero del año en curso, informa al Despacho que el señor **YORDIN FERNANDO VIVEROS GARCIA**, no labora en esa entidad deportiva debido a que el Contrato de Prestación de Servicios finalizó el **31 de diciembre de 2020**.

De lo anterior, el Despacho considera necesario enterar y poner en conocimiento a la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- ENTERESE y PONGASE en conocimiento de la parte interesada lo relacionado en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc.-

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8d0b8025671a5144fc17ef795f0be241b37d345b3a62b91bcc8a74fb3a20c9

Documento generado en 12/03/2021 09:39:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>